



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-10/2012.

SOLICITUD IFAI 0001400013912

SE EMITE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLCITUD
CON NÚMERO DE FOLIO 0001400013912.

VISTO para resolver el expediente **CISTPS-CI-10/2012**, respecto del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información con número de folio **0001400013912**, y

R E S U L T A N D O

1. Que el 3 de febrero de 2012, la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibió una solicitud de acceso a la información a la que se le asignó el folio número **0001400013912**, que a la letra dice:

“Documento que contenga la contratación de Sandra Elena Melgoza García como empleado por cualquier concepto o prestador de servicios profesionales por honorarios de enero 2011 a enero 2012.” (Sic)

2. Que la Unidad de Enlace envió mediante oficio número **STPS/UE-DGRH/R10/139/12**, de 7 de febrero de 2012, la solicitud de información con número de folio **0001400013912**, a la Dirección General de Recursos Humanos, para que proporcionara la información respectiva, por ser la unidad administrativa que en el ámbito de sus atribuciones pudiera contar con la información requerida.
3. Que mediante oficio número **510/DGRH/DPSyRL/UE/034/2012**, de fecha 17 de febrero de 2012, suscrito por el Lic. Paulo César Ramírez Pereyda, Director de Prestaciones Sociales y Relaciones Laborales y Servidor Público Designado de la Dirección General de Recursos Humanos, comunicó a este Órgano Colegiado que:

“En atención a la solicitud de acceso a la información pública con el folio 0001400013912, turnada a la Dirección General de Recursos Humanos, le solicito su valiosa intervención para que de conformidad con lo que establece el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se inste al Comité de Información de esta Secretaría a expedir resolución que confirme la inexistencia de registro alguno de la C. Sandra Elena Melgoza García, en los registros de pago de la Dirección General de Recursos Humanos.” (Sic)

4. Recibido el oficio citado en el resultando que antecede, este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social integró el expediente en el que se actúa, a



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-10/2012.

SOLICITUD IFAI 0001400013912

SE EMITE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD
CON NÚMRO DE FOLIO 0001400013912.

efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente Resolución.

C O N S I D E R A N D O

- I. Que este Comité de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70, fracción V del Reglamento de dicha Ley; Tercero, numeral 6.2, Etapa III del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.
- II. Que por acuerdo de esta misma fecha, adoptado en términos de la Cuarta Sesión Ordinaria 2011 del Pleno de este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, se procedió al estudio y análisis de la información proporcionada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante oficio número **510/DPSyRL/UE/034/12**, de fecha 17 de febrero de 2012, considerando al efecto lo siguiente:

“En atención a la solicitud de acceso a la información pública con el folio 0001400013912, turnada a la Dirección General de Recursos Humanos, le solicito su valiosa intervención para que de conformidad con lo que establece el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se inste al Comité de Información de esta Secretaría a expedir resolución que confirme la inexistencia de registro alguno de la C. Sandra Elena Melgoza García, en los registros de pago de la Dirección General de Recursos Humanos.” (Sic)

- III. Congruente con lo anterior y en virtud de que la Dirección General de Recursos Humanos, única área que de acuerdo con sus funciones pudiera contar con la información requerida, realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esa unidad administrativa y **no** encontró la información solicitada por el particular en el folio número **0001400013912**, con fundamento en los artículos 46, de la Ley Federal de



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-10/2012.

SOLICITUD IFAI 0001400013912

SE EMITE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLCITUD
CON NÚMRO DE FOLIO 0001400013912.

Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Tercero, numeral 6.2, Etapa III del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos, este Órgano Colegiado confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida.

Conforme a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70, fracción V de su Reglamento; así como Tercero, numeral 6.2, Etapa III del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos, se

RESUELVE

PRIMERO: Este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando I de la Presente Resolución.

SEGUNDO: Se confirma la **INEXISTENCIA** en los archivos de esta Dependencia del Ejecutivo Federal comunicada por la Dirección General de Recursos Humanos, respecto de la información solicitada en el folio número **0001400013912**, de acuerdo con lo señalado en los Considerandos II y III de la presente Resolución.

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Enlace a notificar en tiempo y forma, la presente Resolución al peticionario del folio **0001400013912**, a través de Internet en el INFOMEX.

CUARTO: Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique a la Dirección General de Recursos Humanos la presente Resolución, para los efectos legales conducentes.

QUINTO: El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-10/2012.


SOLICITUD IFAI 0001400013912

SE EMITE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE
INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLCITUD
CON NÚMRO DE FOLIO 0001400013912.

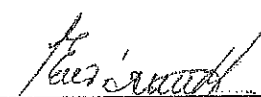
Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 72 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, sito en Avenida México No.151, Colonia del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., o ante la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica <http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>.

SEXTO: En su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el dos de marzo de dos mil doce.

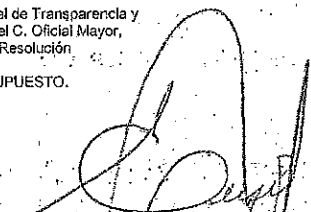


LIC. HÉCTOR ANTONIO ALCUDIA GOYA
OFICIAL MAYOR Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ



LIC. GUADALUPE ENRÍQUEZ MENDOZA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA STPS

Con fundamento en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en suplencia del C. Oficial Mayor, Presidente del Comité de Información, firma la presente Resolución
EL LIC. FELIPE O. ANGULO SÁNCHEZ,
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.



MTRA. ELBA M. LOYOLA ORDUÑA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE